

## ANTEPROYECTO

**Título del anteproyecto:**FE DE ERRATAS A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES DE CONVIVENCIA PARA EL BIENESTAR

**Dependencia o Municipio:**Secretaría de Bienestar

**Responsable oficial o técnico:**Lic. Patricia Sánchez Soto

**Tipo de AIR:**Exención

**Clasificación:**Gobierno/Sector Público,

**Archivo del anteproyecto:** [FOLIO 157 ANEXO.pdf](#)

## SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

**Nombre(s):**PATRICIA SANCHEZ SOTO

**Cargo:**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURIDICO

**Teléfono:**777 531 2840

**Correo Electrónico:**ut.bienestar@morelos.gob.mx

## I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

**Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta:** FE DE ERRATAS correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Comunidades de Convivencia para el Bienestar publicado en el Periódico “Tierra y Libertad” no. 6566, de fecha 10 de junio del 2026. Lo anterior, derivado que en dicha publicación se asentó por error lo siguiente: En la página 41, en el numeral 10.1 De los Requisitos, en el numeral IV: DICE DEBE DECIR [...] IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada de todas las personas que integran la asamblea comunitaria, el Comité de Comunidades de Convivencia para el Bienestar y la persona representante. [...] [...] IV. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada de todas las personas que integran el Comité de Comunidades de Convivencia para el Bienestar y la persona representante. [...] En la página 41, en el numeral 10.1 De los Requisitos, en el numeral IV: [...] V. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses), que acredite residencia en la localidad beneficiaria, de todas las personas que integran la asamblea comunitaria, el Comité de Comunidades de Convivencia para el Bienestar y la persona representante. [...] [...] V. Comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses), que acredite residencia en la localidad beneficiaria, de todas las personas que integran el Comité de Comunidades de Convivencia para el Bienestar y la persona representante. [...]

## II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

**Justificación de la regulación propuesta:** FE DE ERRATAS correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Comunidades de Convivencia para el Bienestar publicado en el Periódico “Tierra y Libertad” no. 6566, de fecha 10 de junio del 2026.